RESOLUCION IM Nº 134/2023

POR LA QUE SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2023 PARA "ADQUISICIÓN DE ROTATIVA Y TRACTOR DE JARDÍN PARA USO MUNICIPAL", CON ID Nº 423202.-

Tavapy, 20 de febrero de 2023

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en el marco de la Contratación Directa Nº 01/2023 para "ADQUISICIÓN DE ROTATIVA Y TRACTOR DE JARDÍN PARA USO MUNICIPAL", CON ID Nº 423202; y,

CONSIDERANDO: Que el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en fecha 13 de febrero de 2023.

Que, la Unidad Evaluadora recomendó llevar adelante la adjudicación del contrato sin contar con la cantidad mínima de ofertas exigidas, de conformidad a la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP Nº 5695/19, elevando las justificaciones correspondientes; cuyo análisis es refrendado por el Ejecutivo Municipal resulta procedente la aplicación de la salvedad, asumiendo la eventual responsabilidad emergente.

Que, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en función evaluadora recomendó adjudicar los contratos a los siguientes oferentes: a) **ORO VERDE INDUSTRIA Y COMERCIO S.A.**, en el Lote 1; **b) KUROSU & CIA. S.A.** en el Lote 2, en razón de que las firmas dieron cumplimiento a todas las exigencias de las bases de la licitación en sus respectivos lotes, constituyéndose en las propuestas con todas las condiciones para la adjudicación de los contratos, conforme a los análisis y conclusiones expuestos en el Informe de Evaluación que pasan a formar parte del presente acto administrativo.

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/003 "De Contrataciones Públicas" reza, en lo permitente: "…con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..."

Que, el Art. 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…"-

POR TANTO, en uso de las atribuciones legales;

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTENDENCIA

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TAVAPY
RESUELVE:

Art.1º ADJUDICAR los Contratos en el marco de la Contratación Directa Nº 01/2023 para **"ADQUISICIÓN DE ROTATIVA Y TRACTOR DE JARDÍN PARA USO MUNICIPAL", CON ID Nº 423202**, en el siguiente orden:

- Lote 1: al oferente **ORO VERDE INDUSTRIA Y COMERCIO S.A.**, con RUC Nº 80056545-2, representado por LEONEL ANTONIO VOGEL, con C.I. Nº 2.628.807, con una oferta económica de **G. 130.000.000** (guaraníes ciento treinta millones), bajo la salvedad establecida en el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03, y bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad.-

- Lote 2: al oferente **KUROSU & CIA. S.A.**, con RUC Nº 800002592-0, representado por JAVIER VALENZUELA ESQUIVEL, con C.I. Nº 1.257.623, con una oferta económica de **G. 57.480.000** (guaraníes cincuenta y siete millones, cuatrocientos ochenta mil), bajo la salvedad establecida en el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03, y bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad.-

Art. 2º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 530; 0F: 11, del Presupuesto de la Municipalidad de Tavapy para el ejercicio fiscal 2023.-

Art. 3º COMUNICAR a las firmas adjudicadas, vía notificación por cedula; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

LIC. EDGARDO JULIAN PEREIRA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTENDENCIA

ING. TEOFILO BAEZ CABALLERO
Intendente Municipal